



**AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA MISIL 75 WP**

EXENTA

SANTIAGO,

6 JUL 2012

3936

Nº _____ / **VISTOS:** El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **AGRICOLA NACIONAL S.A.C E I.**, domiciliada en Almirante Pastene Nº 300, Providencia, Santiago RUT. Nº 91.253.000-0, representada por el Sr. Eugenio de Marchena Guzmán, ha solicitado con fecha 17 de Noviembre de 2009, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 1 *infra*, de acuerdo con el artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MISIL 75 WP**, aptitud Herbicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Etametsulfurón-metilo, contenido 75 % p/p (750 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, domiciliada en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; **GLEBA S.A.**, Avenida 520 y Ruta Provincial 36 - (1903) Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; **HUALONG CHEMICAL INDUSTRY COMPANY LTD.**, 17 A Haihua Plaza, 658 North Jianguo Road, Hangzhou 310004, China y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. Inscríbese al plaguicida antes señalado bajo la Autorización del SAG N° 3.587
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

AGRICOLA NACIONAL S.A.C E I.
Direcciones Regionales SAG de Valparaíso y Metropolitana de Santiago.
División de Protección Agrícola y Forestal.
Unidad de Comunicación y Prensa. Nivel Central.
Oficina de Partes.

Nº 1162

IFC/ PDA

FOLIOSCAN

Nº 1162

Servicio Agrícola y Ganadero. División de Protección Agrícola y Forestal.
Av. Bulnes 140, Tercer Piso, Santiago, Chile
Teléfono: (02) 3451111
www.sag.cl